



**“” ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías.””

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, queda legalmente establecido el quórum con la presencia de dieciocho miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Lectura de Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, IV- Correspondencia, V- Informes, VI- Acuerdos, VII- Varios.**””

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad””

**DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS**””

**PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA**””

**a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Lic. Luis Sosa, Presidente de la Junta Directiva de Residencial el Porvenir, la cual fue recibida el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicita al Concejo Municipal, la ejecución de diferentes obras en la residencial el Porvenir, específicamente el Recarpeteo de las calles internas de la Colonia y el Recarpeteo y acabado con chispa de la calle principal (tramo que conecta la troncal del norte con el portón vehicular de la Residencial), dicha solicitud se debe al pésimo estado de las mismas. [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por el Lic. Luis Sosa, Presidente de la Junta Directiva de Residencial el Porvenir. Re direccionando dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de analizar y brindar respuesta**””



**b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la señora María Margarita Fuentes Rodríguez, propietaria del inmueble ubicado en Barrio Las Victorias, Av. Arce, casa #11, Ciudad Delgado, la cual fue recibida el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Su inconformidad por una construcción que se está realizando en la parte posterior de su vivienda, ya que están afectando al punto de poner en riesgo su vivienda, a raíz del desnivel que se están generando. Por lo que solicita, al Concejo Municipal que aplique la Ley de Ordenamiento Territorial, Suspendan la obra por no contar con los permisos, dar respuesta a la solicitud y que el Concejo Municipal, haga respetar las leyes. [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida la nota en mención, Re direccionando la misma al Depto. De Catastro Tributario y Unidad Legal para que de forma conjunta verifiquen la problemática expuesta a fin de dar solución mediante los procesos correspondientes, brindando de ser necesario informe al Concejo Municipal. Además, Autoriza e Instruye al señor Síndico Municipal, Lic. Douglas Aguirre, para que, en Representación del Concejo Municipal, brinde respuesta sobre el caso, a la señora María Margarita Fuentes.**

**c)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Pastor Melvin Alfredo Hernández de la Iglesia Fuentes de Agua Viva de las Asambleas de Dios, y la señora Teresa Magdalena de Vásquez, Directora del CAI; la cual fue recibida el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan apoyo y financiamiento para mantener a flote el proyecto del Centro de Atención Infantil que administra la Iglesia Fuente de agua Viva de las asambleas de Dios; a través del CAI manifiesta que se están beneficiando a 25 hogares de familias Delgadenses, por lo que requieren un apoyo económico para cada educadora [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha. Re direccionando la misma a las áreas administrativas de la municipalidad competentes en el tema, a fin de analizar dicha solicitud.**

**PUNTO DOS: INFORMES**

**a)** La Jefa de la Clínica Municipal, Dra. Jacqueline López, presenta un informe detallado de las actividades que se han realizado en la Clínica Municipal entre los meses de enero a noviembre del año dos mil diecinueve, detallando que alrededor de 22,166 Personas del municipio han sido beneficiados con servicios médicos; dicha cifra se ha logrado implementando una plan de Promoción Total de la Salud, realizando diversas actividades como: Jornadas Medicas, en las cuales se brinda consultas médicas, toma de TA, hemoglutest, curaciones, controles infantiles, toma de citología, control materno; charlas de educación a familias niños y niñas en hábitos higiénicos y salud bucal, jornadas de intervención



mediante la cual se educa a las familias en temas como salud medica preventiva, salud visual, entre otros. Aunado a ello plantea un Plan de Mejora para la Clínica Municipal, detallando los insumos necesarios, acciones a tomar y la inversión que amerita.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal, tiene por conocido y recibido dicho informe, contando como respaldo en el Archivo de Secretaria Municipal.**

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Glenda Martinez solicita que se realice evaluación al personal de la Clínica Municipal, a fin de evaluar si es el personal idóneo para dicha área; esto con el objetivo de contratar personal calificado en el área de salud.

**b)** Tesorería Municipal, presenta el informe financiero de flujo de efectivo de caja al día tres de diciembre del presente año. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, tiene por conocido y recibido dicho informe, contando como respaldo en el Archivo de Secretaria Municipal.**

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Carlos salas, solicita que, en el mes de enero sea presentada por el área financiera, el ejercicio de cómo se saldrá con la deuda de FODES, presentando un plan de pago de enero 2020 al mes de abril 2021.

**PUNTO TRES: ACUERDOS.**

**ACUERDO UNO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

**a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.", "4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "14. velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Concejo Municipal en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria Celebrada el día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Municipal número ocho, bajo referencia SO-050919-8; nombro Jefe de la Unidad Legal al Licenciado-----, a partir del día seis de septiembre del año dos mil diecinueve, por un periodo de prueba de tres meses; **d)** Que en vista que el periodo de prueba del Licenciado Rene Humberto López Valencia finaliza el seis de diciembre del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal manifiesta no sentirse satisfecho con el desempeño del mismo, con base a las Funciones y Responsabilidades estipuladas para el Cargo de Jefe de la Unidad Jurídica, establecidas en el Manual de Funciones y Descripción de Puestos, vigente de la Municipalidad de Delgado



(MOF); considerando que no fue superado el periodo de prueba para ser ratificado en dicho cargo de manera permanente. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** No Ratificar de manera permanente el nombramiento del Licenciado-----, en el cargo de Jefe de la Unidad Legal; **2)** Autorizar a Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a que realicen los cambios a nivel de planilla; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. -----

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Carlos Salas expresa que el Licenciado-----, no cuenta con las credencias necesarias para continuar bajo el cargo de Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad. Sin embargo, manifiesta que su persona y los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar; salvan sus votos para No Ratificar de manera permanente el nombramiento del Licenciado Rene Humberto López Valencia, en el cargo de Jefe de la Unidad Legal; ya que tampoco dieron sus votos para su contratación. "-----"

**ACUERDO DOS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 14, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "4) Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal", "14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el subsistema de Contabilidad Gubernamental del Manual Técnico SAFI, establece en literal C. NORMAS, C.1 Normas Generales, numeral 1. Instrucciones Contables. "Las instrucciones que imparta la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y su Reglamento, serán de carácter obligatorias para todas las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley AFI responsables de llevar Contabilidad Gubernamental."; **d)** Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), en el Art. 2, inciso segundo establece: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas Las Municipalidades, sin perjuicio de su autonomía establecida en la Constitución de la República, se regirán por las disposiciones señaladas en el Título V de esta Ley, en los casos de contratación de



créditos garantizados por el Estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión que puedan duplicar o entrar en conflicto con los efectos previstos en aquellos desarrollados a nivel nacional o regional, por entidades o instituciones del Sector Público, sujetas a las disposiciones de esta Ley. En cuanto a la aplicación de las Normas Generales de la Contabilidad Gubernamental, las Municipalidades se registrarán por el Título VI, respecto a las subvenciones o subsidios que les traslade el Gobierno Central; **e)** Que mediante Hoja de Observación y/o Recomendación de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho y siete de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, a través del Departamento de Supervisión, Control y Asistencia Técnica; emitió recomendable dirigido a la Municipalidad de Delgado, la cual textualmente expresa: “Se recomienda solicitar autorización al Concejo Municipal, mediante la emisión de Acuerdo Municipal para proceder a liquidar los proyectos finalizados en ejercicios cerrados, ya que dichas liquidaciones eran responsabilidad de las administraciones anteriores.”; **f)** Que el Concejo Municipal, ha recibido por parte de la Gerencia Financiera y a través de la Licda. Roxana Maribel Rosales de Arteaga, Jefa Interina del Departamento de Contabilidad, el listado de proyectos ejecutados en ejercicios fiscales anteriores, los cuales no han sido liquidados contablemente, así como también los listados de proyectos con ejecución presupuestaria que deben ser actualizados contablemente; cabe destacar que la información física de respaldo sobre las liquidaciones de dichos proyectos, constan en la Gerencia Financiera; **g)** Que la actual administración municipal, ha dado inicio al proceso de depuración contable, el cual es requisito indispensable para la migración de la contabilidad del Sistema SICGE, al Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), esto a fin de contar con Estados Financieros confiables, que sirvan como insumo al momento de la toma de decisiones; **h)** Que el Ministerio de Hacienda de El Salvador y la Corte de Cuentas de La República, ambas instituciones de forma paralela, han emitido recomendables al Concejo Municipal, a fin de autorizar al equipo técnico de la Municipalidad a realizar dicho proceso de migración; **i)** Que El Concejo Municipal, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día tres de abril del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Municipal número Uno, bajo Ref.: SO-030419-1, específicamente en el numeral 5) “[...] Ordenar al Gerente Financiero y Contador Municipal, elaborar el Plan de Trabajo para la depuración de la contabilidad y migración al SAFIM [...]”; **j)** Que el actual Concejo Municipal Plural de Ciudad Delgado, se exonera ante cualquier señalamiento o responsabilidad administrativa o patrimonial que derive de la liquidación de los proyectos; ya que dichos proyectos fueron ejecutados en administraciones anteriores. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Licda. Roxana Maribel Rosales



de Arteaga, Jefa Interina del Departamento de Contabilidad, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Instruir a la Licda. Roxana Maribel Rosales de Arteaga, Jefa Interina del Departamento de Contabilidad; para que realice el correspondiente análisis de los Estados Financieros referente a los proyectos ejecutados en ejercicios de años anteriores, a fin de determinar los saldos a liquidar y/o actualizar, según sea el caso; **2)** Instruir a la Licda. Roxana Maribel Rosales de Arteaga, Jefa Interina del Departamento de Contabilidad, para que realice el correspondiente análisis de los Estados Financieros, referente a la actualización de los saldos de las cuentas contables institucionales de ejercicios de años anteriores, a fin de determinar saldos razonables de los mismos y ser ingresados al sistema SICGE; **3)** Mandatar a la Licda. Roxana Maribel Rosales de Arteaga, Jefa Interina del Departamento de Contabilidad, para que realice el ingreso al Sistema SICGE de todas las partidas provisionales que surjan de las liquidaciones de los proyectos, así como también, a las que surjan de la actualización de Cuentas Contables, por medio de las que se obtendrán los saldos razonables que deberán ser incluidos en la Partida Inicial del Sistema SAFIM; **4)** Instruir a la Jefa Interina del Departamento de Contabilidad, Licda. Roxana Maribel Rosales de Arteaga; dar fiel cumplimiento al presente acuerdo a fin de cumplir con los solicitado por Contabilidad Gubernamental y el Ministerio de Hacienda de El Salvador; siendo la técnica especialista en el área, deberá analizar y constatar que toda la información cumpla con los requisitos de ley, antes de procesar dicha información para su respectivo ingreso al Sistema SICGE. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. -----

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Código Municipal en su CAPITULO UNO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, Art. 4 numeral 5 y 19 en su primer párrafo establecen: Compete a los Municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades”, “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos”; **c)** Que el Art. 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal, establece que Son facultades del Concejo: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”, “Velar por la buena



marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **d)** Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el Art. 83 establece "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga."; **e)** Que Mediante Acuerdo municipal número uno, asentado en acta número seis, tomada en la sexta sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, Adjudico a la Sociedad SERVICIOS e INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SIAS, S.A. DE C.V.) la Licitación Pública No. 01/2019 denominada "SERVICIO DE ALQUILER DE GÓNDOLAS PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO PARA EL AÑO 2019.", por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$127,728.10); **f)** Que el contrato vigente denominado "Servicio de Alquiler de Góndolas para el Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado, para el año dos mil diecinueve", fue suscrito por el señor Alcalde Municipal en las oficinas jurídicas de la municipalidad para un periodo de ejecución de nueve meses, que consta del día dos de abril al treinta y uno de diciembre ambas fechas del año dos mil diecinueve; **g)** Que el contrato en mención en la cláusula VII: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA, establece: " [...] El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de NUEVE MESES", a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, siendo su vencimiento el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve [...]" ; **h)** Que el Concejo Municipal en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Municipal número Once, Acordó autorizar la modificación en cuanto al monto del contrato de LP 01/2019, denominado "Servicio de Alquiler de Góndolas para el Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de Delgado" por un valor de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,158.21), modificando el monto total del contrato a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UNO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMIERCA (\$ 137,886.31); **i)** Que el señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderon, el día dos de diciembre de dos mil diecinueve suscribió con la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SIAS, S.A. DE C.V.) la modificación de contrato de servicio de alquiler de góndolas, conforme a lo detallado en el literal "h" del presente acuerdo municipal; **j)** Que la Unidad de



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, recibió por parte del señor Noé Agustín Ardon administrador de contrato, la solicitud de prórroga por el periodo de nueve meses de la LP 01/2019 denominada "SERVICIO DE ALQUILER DE GONDOLAS PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO PARA EL AÑO 2019", la cual asciende al monto de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 137,886.31); **k)** Que la cláusula XI: PRÓRROGA del referido contrato de servicio de alquiler de góndolas establece "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrató podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga". **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por el señor Noé Agustín Ardon, en calidad de Administrador de Contrato, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la prórroga de contrato de la LP 01-2019 denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE GONDOLAS PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO", por un período de nueve meses a partir del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2020; por el monto de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UNO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 137,886.31), con la EMPRESA SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A.A DE C.V. (SIAS, S.A. de C.V.); **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba la prorroga al contrato de Servicio de Alquiler de Góndolas para el Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de Delgado, por un período de nueve meses a partir del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2020, con la Empresa SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V. (SIAS, S.A. de C.V.); **3)** Nombrar Administrador de contrato al señor Noé Agustín Ardon Renderos, Jefe "B" de Desechos Solidos; **4)** Autorizar el financiamiento del pago de Servicio de Alquiler de Góndolas para el Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de Delgado, de Fondos Propios y FODES, conforme lo detallo en el contrato; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con doce votos, salvan sus votos los Concejales, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. -----

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Julio Cesar Pinto y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua manifiestan salvar su voto, ya que consideran que se debió



iniciar un nuevo proceso de contratación, a fin de obtener un mejor precio y no prorrogar un contrato que tiene un precio elevado. ~~~~~

**ACUERDO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

**a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”;

**b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34, y 81 prescribe “Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”, “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”, “Art. 81.- Del Presupuesto “[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]”;

**c)** Que el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece en el Art. 14.- Cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado en forma individual. Los costos tanto de pre inversión como de ejecución, tales como los gastos de la elaboración del plan de inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de Licitación y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; y la Corte de Cuentas de la República como las Auditorías que se contraten puedan de una manera precisa realizar su labor fiscalizadora; **d)** Que han sido registradas en el aplicativo SAFIM, las solicitudes presupuestarias hasta el mes de noviembre de dos mil dieciocho, encontrándose en proceso el mes de diciembre del mismo año, correspondiente a fondos propios; **e)** Que no ha sido posible realizar el registros de los Proyectos FODES, ya que debido a la forma en la que fueron ejecutados, no permite establecer si deben ser ingresados al SAFIM como costo o como proyecto; **f)** Que debido al proceso de migración de datos al Sistema de Administración Financiera Municipal que actualmente se realiza, es necesario definir la forma que dichos datos serán ejecutados en el aplicativo SAFIM, ya que en la ejecución del presupuesto 2018 y 2019, dichos proyectos fueron financiados por al menos dos cuentas bancarias. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Jefa Interina de Presupuesto, Licda. Yanira Pérez de Pérez, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar al





del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que la Directora General, Licda. Ana Ruth Macias, informa al Honorable Concejo Municipal que, el Licenciado Hemerson D'Neiro Bolaños Constanza, Gerente de Desarrollo Económico Local, nombrado de manera permanente en dicha plaza por el Concejo Municipal, en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve, sentado en el acta número nueve, mediante Acuerdo Número Doce, bajo referencia SE-301019-12; ha presentado una incapacidad medica emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por el periodo de SESENTA DIAS, a partir del día veinticuatro de noviembre del dos mil diecinueve, hasta el veintidós de enero del año dos mil veinte, con el diagnostico de FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA; **d)** Que es necesario nombrar de manera interina un Gerente de Desarrollo Económico Local, ya que dicha Gerencia es de suma importancia y se debe garantizar el buen funcionamiento de la misma; aunado a ello, cabe destacar que dicha Gerencia tiene bajo su cargo la Administración de los Mercados Municipales, Emprendedores, Comercio formal e Informal, áreas que en esta época del año tienen mucha actividad comercial; **e)** Que la Directora General manifiesta haber realizado un exhaustivo análisis al interior de la planta laboral de la municipalidad, a fin de identificar el perfil idóneo para asumir de manera interina dicha Gerencia, proponiendo al Honorable Concejo Municipal nombrar a la señora María Hilda Portillo de Aguilar, quien actualmente funge como Técnico "A" en la Unidad de Cooperación Externa, bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; quien de ser nombrada, deberá pedir permiso de su plaza como Técnico "A" en la Unidad de Cooperación Externa, conforme a lo establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, a fin de garantizar su estabilidad laboral al finalizar el periodo de interinato en la Gerencia de Desarrollo Económico Local, regresando a su plaza original. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Dirección General, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Nombrar a la Señora María Hilda Portillo de Aguilar, como Gerente de Desarrollo Económico Local Interina, a partir del día jueves cinco de diciembre del dos mil diecinueve, hasta el día miércoles veintidós de enero del año dos mil veinte, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200); **2)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, a realizar los cambios necesarios a nivel de planilla; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que cancele



los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden al cargo. Aprobado con trece votos, salva su voto la Concejal Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. -----

**NOTA ACALARATORIA:**

SE HACE CONSTAR QUE: El equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la Republica que en este momento se encuentran instalados en la municipalidad, ejecutando procesos de auditoria, se hacen presente al seno del Concejo Municipal, a fin de solicitar a los actuales miembros del Concejo, su colaboración para contactar a los Concejales y algunos funcionarios del periodo 2005-2018, para notificarles y que sus nombres sean publicados en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. A su vez aprovechan su intervención, para explicar al actual Concejo Municipal, que, aunque los señalamientos del proceso de auditoría que realizan corresponde al periodo pasado, el pliego de recomendables emitido, si están dirigidos y competen a la actual administración acatarlos y aplicarlos, a fin de subsanar las deficiencias encontradas.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Pinto expresa que, con el propósito de ayudar, la Dirección General podría recibir dichas notificaciones y hacerlas llegar a los ex funcionarios.

El señor Síndico Municipal, expreso que dichas notificaciones son de carácter personal y que nadie que no esté debidamente autorizado de forma legal, puede recibir dicha documentación; además de objetar que desde el momento que es recibida; el tiempo establecido para dar respuesta comienza a correr.

Por lo que algunos miembros del Concejo Municipal, manifiestan que se pondrán en contacto con las personas requeridas para solicitar que se acerquen a retirar las notificaciones de la Corte de Cuentas.

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Jenniffer Mira consulta cómo va el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad, ya que se acerca la fecha límite que deben ser presentadas ante la Corte de Cuentas de la Republica.

La Licda. Ana Ruth Macias por alusión sobre sobre el tema de las NTCI de la municipalidad, informa que en la próxima Sesión de Concejo será presentado el proyecto finalizado, para ser remitido a la Corte de Cuentas de la Republica.

SE HACE CONSTAR QUE: El Lic. Mauricio Barraza, Colaborador Jurídico de la Unidad Legal, se hace presente informando al pleno de diversos temas legales, entre ellos informa que es necesario contar con un equipo legal que dé seguimiento a los casos de los ex empleados municipales, los cuales han interpuesto sus demandas por supuestos despidos injustificados, ya que por falta de seguimiento se corre el riesgo de perderlos.





**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martínez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Jennifer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**



**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**